



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía Nro. 582-2021/MPCH

Chanchamayo, 21 de diciembre de 2021.

VISTO:

La solicitud con registro 23816-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Informe Nro. 127-2021-GPPPI/MPCH, el Informe Nro. 1189-2021/SGEOL/GOP/MPCH, el Informe Nro. 2186-2021/GOP/MPCH, el Informe Nro. 731-2021-GPPPI/MPCH, el Informe Legal Nro. 0590-2021-GAJ/MPCH y el Memorando N° 915-2021-A/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nro. 28607 y Nro. 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el inciso 2.4 del el Artículo 87° de la norma acotada, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional".

Que, respecto a las subvenciones, el Decreto Legislativo Nro. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 71°, numeral 71.3, prescribe que solo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio de Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 03-2019/MPCH, de fecha 15 de enero del 2019, el Concejo Municipal autoriza al señor alcalde, para que mediante Resolución de Alcaldía, previo informe favorable y sustentado de la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, según corresponda; otorgue apoyos coyunturales o sociales, hasta por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) a favor de pobladores de la Provincia de Chanchamayo.

Que, mediante la solicitud con registro 23816-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Sra. Nancy Noemi Franco Payano - Presidenta del Sector Alto Capelo, del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, solicita apoyo coyuntural con materiales de construcción, para realizar la construcción de canaletas de las diferentes calles del Sector Alto Capelo, del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo.

Que, mediante Informe Nro. 127-2021-GPPPI/MPCH, de fecha 15 de marzo del 2021, el CPC. Cristobal Cuellar Rojas - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa que según el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2021) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, se programa un presupuesto de S/. 100,000.00 soles para la ejecución de gasto en apoyos coyunturales del mes de enero a diciembre del presente año fiscal. Asimismo, los apoyos coyunturales cuentan con un saldo presupuestal de S/. 23,674.40 soles al 15 de marzo del 2021, para poder cubrir los gastos de apoyos coyunturales solicitados por los pobladores de la provincia de Chanchamayo.





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



Que, mediante Informe Nro. 1189-2021/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 14 de diciembre del 2021, emitido por el Ing. Raúl A. Corilla Nuñez - Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, habiendo realizado la inspección en el Sector Alto Capelo, Los Álamos, del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones recomienda realizar el apoyo coyuntural con 100 bolsas de cemento portland tipo I, hasta por la suma de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles), previa disponibilidad presupuestal.

Que, en mérito al informe anteriormente señalado, el Ing. Franco J. Pineda de la Cruz -Gerente de Obras Públicas, Informe Nro. 2186-2021/GOP/MPCH, solicita la Disponibilidad Presupuestal para el apoyo coyuntural para la adquisición de 100 bolsas de cemento portland tipo I, para realizar la construcción de canaletas de concreto para agua para las diferentes calles del Sector Alto Capelo, del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, por el monto de S/. 2,600.00 soles.

Que, mediante Informe Nro. 731-2021-GPPPI/MPCH, de fecha 16 de diciembre del 2021, el CPC, Cristóbal Cuellar Rojas - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa que se le asignará el monto solicitado por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones, para atender el apoyo coyuntural en la adquisición de 100 bolsas de cemento portland tipo I, en beneficio del Sector Alto Capelo, del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo.

Que, mediante Informe Legal Nro. 0590-2021-GAJ/MPCH, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Abog. Arnold Job Cárdenas Matos - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es factible otorgar el apoyo coyuntural por la suma de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles), para la adquisición de 100 bolsas de cemento portland tipo I, para realizar la construcción de canaletas de concreto para agua para las diferentes calles del Sector Alto Capelo, del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, en atención a la solicitud de apoyo coyuntural, y de acuerdo al informe técnico y presupuestal, debiendo para tal efecto emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente, de conformidad con el Acuerdo de Concejo Nro. 03-2019/MPCH, de fecha 15 de enero del 2019.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las facultades y atribuciones de las que esta investida el despacho de alcaldía, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR el APOYO COYUNTURAL a favor del Sector Alto Capelo, del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, debidamente representado por la Sra. Nancy Noemi Franco Payano - Presidenta del Sector Alto Capelo, del distrito de Chanchamayo, consistente en 100 bolsas de cemento portland tipo I, valorizado en S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles), destinados para realizar la construcción de canaletas de concreto para agua para las diferentes calles del Sector Alto Capelo, del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución de alcaldía a la Secretaría General a efecto de que informe al Concejo Municipal del apoyo otorgado y a las áreas competentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marín Arquigó
ALCALDE

